

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION

EN LEÓN, BAYÓN, 8
EN OVIEDO, ARZOBISPO GUILASOLA, 11, 2.º

OVIEDO--LEÓN

Sábado 21 de Julio de 1906

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y un semestre 3.

NOTAS DE BRUSELAS

LA ESCUELA DE ANORMALES

Mejor di é las escuelas, pues que, aún siendo una sola la dedicada especialmente á esta enseñanza, son varias las que cuentan con alguna ó algunas secciones de *arriérés* ó de atrasados, que diremos en español, bien que el término castellano no exprese suficientemente la idea.

Los *arriérés* pueden dividirse en dos categorías principales: atrasados pedagógicos y atrasados médicos. El primer grupo comprende aquellos niños que por ofrecer un desarrollo físico y mental insuficiente—debido esto á distintas causas, ajenas á veces á la naturaleza propia del «atrasado»—no pueden seguir los cursos ordinarios de las escuelas comunes. El segundo grupo—atrasados médicos—es de difícil clasificación. Sollier se fija para ello en el mayor ó menor desarrollo de la atención, así: idiotas absolutos, idiotas simples, imbeciles.

Una buena parte de los comprendidos en esta segunda sección son, al decir de los especialistas, perfectamente incurables. Para ellos, pues, no queda otro remedio—al cual llegaremos el día en que nuestra sociedad enfermiza logre desprenderse de las hipócritas y sensibleras «razones de humanidad» que hoy se invocan—; no queda otro remedio, repito, que... la cámara de asfixia. Con lo cual no haremos sino resucitar, perfeccionándolas científicamente, las viejas prácticas de la madre Grecia. Bien que ese día—tan largo nos lo fiéis—el hombre habrá alcanzado un grado de progreso suficiente para impedir que salgan á luz tales engendros: despetenciando, *interinamita*, á todos esos míseros pingajos de la familia neuropática.

Los «atrasados pedagógicos» distan mucho, afortunadamente, de este ó de estos «casos», y buena prueba de ello son los maravillosos resultados que se obtienen en las escuelas de Bruselas.

—Como usted ve—declame al final de una de mis visitas un director—, llegamos á recoger algún fruto. Estos niños podrán, cuando mayores, ganarse el pan honradamente en un taller ó un

empleo poco complicado, llevar la contabilidad de su casa, escribir una carta, leer un periódico...

—¿Y qué es lo que hacen por regla general, los demás mortales? —le interrumpí yo sonriendo.

—Verdaderamente...

El movimiento en favor de los anormales comenzó en Francia en 1830—bien que ahora, escolarmente, pueda considerarse retrasado—con los trabajos del doctor Voisin.

Bélgica no fué la última en preocuparse de la cuestión, y en el día puede enorgullecerse de contar un buen número de escuelas especiales, un grupo de personas eminentes dedicadas entusiastamente á esta obra redentora—los doctores Demoor, Decroly y Daniel, para no citar sino los principales—, y como organismo superior una Sociedad protectora de la infancia anormal, con un doble objeto: velar, primero, por los alumnos salidos de las escuelas de enseñanza especial, procurando dirigir su aprendizaje y buscarles luego una colocación donde ganen su sustento, y segundo, estudiar las cuestiones directas ó indirectamente relacionadas con los anormales. Dentro de esta segunda finalidad la Sociedad lleva publicados muy interesantes trabajos.

Entre ellos figura una curiosa estadística de la infancia degenerada. De ella resulta que, por término medio, hay un anormal por 950 habitantes.

En la lista de naciones no figura España, y esto por razones bien fáciles de comprender, dada la ausencia total de instituciones semejantes en nuestra patria. Cerca ó lejos de la proporción, probablemente lo primero, yo pediría de buena gana al ministerio de Instrucción pública—por el cual van pasando varios señores médicos, principalmente autorizados para ocuparse de estas cuestiones—unas migajas de presupuesto—correcto y aumentado, ¡claro es!—para nuestros pobres anormales pedagógicos, hoy abandonados, M...

Luis Santullano

Hablando con Amalio Jimeno

El ministro de Instrucción pública me refirió con la amabilidad que en él es proverbial:

—Comprendo—dijo, contestando á nuestras preguntas—que, aunque hay mucho que reformar en materia de instrucción; todo esto no ha de ser, ni puede ser, tarea de un hombre, por poderoso que sea su talento.

Me propongo nada más que atacar aquello que sea más urgente, entre lo cual creo que merece una preferente atención cuanto se refiere á la instrucción primaria y, principalmente, á la reforma de las Escuelas Normales y á la transformación de la inspección provincial de enseñanza, porque en vano se aumentará el sueldo de los maestros si no se eleva el nivel intelectual y la competencia técnica de ellos.

Considero las Escuelas Normales como el punto de partida en la transformación de la enseñanza de España.

Resulta para el ministro de excepcional interés también todo cuanto se refiere á las Escuelas de Artes é Industrias que pueden ser punto de partida de una orientación muy útil para el trabajo nacional.

Me propongo acometer una obra de verdadera utilidad, será el complemento de la del señor Conde de Romanones, marcando de esta manera las mejoras utilísimas en la enseñanza debidas al partido liberal.

El señor conde de Romanones afianzó y garantizó el pago de los maestros de escuelas; es una gloria para él. Me propongo completar este monumento, haciendo una operación de crédito, quizá con el Banco Hipotecario, sirviendo de garantía la enorme suma que dá el Estado anualmente para alquileres de las escuelas, para construir edificios escolares en todo España.

Claro que será objeto de un proyecto de ley, y de paso puedo añadir que las reformas de verdadera importancia que acometa todas las someteré al Parlamento. Se me figura una tarea baldía, infecunda y estéril llevar á la «Gaceta» Reales decretos que no pueden realizarse, unas veces porque no hay suficiente elasticidad en el presupuesto para satisfacer las exigencias, y otras veces porque los ministros que siguen publican un Real decreto en sentido contrario. No acudiré á la «Gaceta» más que para aquello que sea más urgente y no admita espera.

No es esto lo único que me permite pensar en materia de instrucción; conozco perfectamente las necesidades de la enseñanza universitaria; es la que más conozco, puesto que pertenezco á su profesorado. Creo que las deficiencias que tiene son más fácilmente remediabiles que otras.

Me propongo también aumentar la partida del presupuesto destinada á pensiones en el Extranjero de todos órdenes para alumnos de Escuelas Industriales, de Comisarios, Normales, Institutos y Universidades y para el profesorado; é introducir una innovación. Hasta ahora las

pensiones se han hecho para artistas luego para Universidades, Escuelas Normales, industriales, etc.; y jamás para los hombres de letras.

Francia acaba de acometer una innovación: ha creado pensiones para literatos para que estos pensionados puedan trabajar libremente y escribir sobre todos los adelantos que se observan en los países que visitan.

Yo quiero que este Ministerio sea como es: ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. El gran material artístico que encierra España, que no se explota suficientemente en bien de la cultura patria, debe ser objeto de preferente atención.

Existe la Alhambra, que se encuentra en peligro: existe un proyecto de monumento á Cervantes, que es una vergüenza que se haya estancado en este Ministerio; hay unas ruinas de Numancia, objeto codicioso de la curiosidad oleatífica del Extranjero, que constituye para nosotros una humillación, siendo el primer monumento nacional con que debíamos contar; hay un conservatorio que tiene grandísimas deficiencias; hay un teatro Español, que no es tal teatro Español más que en el nombre.

Tengo redactado un proyecto de ley para transformar el teatro Español en verdadero teatro español, sostenido por el Estado. Es una vergüenza que el Estado tenga un magnífico edificio para ópera nacional, y sin embargo, existiendo la tradición de que existe dramática, no tengamos teatro Español, á semejanza de todos los países civilizados. La dificultad que hay es que el teatro es propiedad del Ayuntamiento, y también hay otras dificultades bastante grandes que trataré de vencer.

Me propongo también—añadió—que se haga ópera española, amparando á nuestros músicos que están completamente abandonados, con mengua del arte español.

Finalmente diré que aquí he de proseguir la obra del partido liberal. En el aspecto político que tiene la cuestión de enseñanza, en lo que se refiere á las Congregaciones y Asociaciones religiosas, en esto seré tenaz, quizá dentro de poco se verá el resultado de esta tenacidad.

Y no dijo más. Nos despedimos del ministro, y el secretario comenzó una serie de consultas que llevaba anotadas en un pliego de papel.

(Del «Heraldo de Madrid».)

Junta Provincial
de
INSTRUCCIÓN PÚBLICA
DE OVIEDO

Sesión celebrada el día 14 del actual

Presidió el Sr. Gobernador civil y asistían los Sres. Ayuso, Argüelles, Di-

rector de la Escuela Normal, Cura párroco de la Corte é inspector de instrucción pública.

Es desestimada la pretensión de don Félix Blanco, maestro que fué de Villaverde, quien reclama al Ayuntamiento de Amieva determinada cantidad por compensación de alquiler de casa.

Se acuerda ordenar al Ayuntamiento de Riosa que invierta la cantidad que le ha entregado la Sociedad de seguros «La Estrella» en reconstruir el antiguo edificio escolar, sin que pueda éste ser utilizado en otro servicio municipal.

Se deniega la concesión de licencia solicitada por la maestra de Sobrecastello en Caso, por hallarse próximo el período de vacaciones.

Acuérdase que se tenga en cuenta al resolverse la cuestión de distritos escolares, la petición hecha por los vecinos de Villanarzo, Samarfius, Lindeiron y Rio de Caballo, que solicitan la creación de una escuela.

Se eleva al ministerio de Instrucción pública el expediente de jubilación forzosa de D. Juan Rodríguez Velázquez, maestro de la escuela de San Justo.

Se acuerda que pase al primer período de observación en el Hospital provincial el maestro de Berdicio en Gozón, D. José Fernández Artime.

Conforme con lo solicitado por los vecinos de Villagrufó (Allende) se acuerda que cuando se haga el nombramiento de maestro ó maestra de Celón, se consigne que es también Villagrufó, en donde debe también prestar enseñanza.

Se acuerda que pase á informe del Sr. Inspector con los antecedentes un oficio del Alcalde de Oviedo, transcribiendo otro del Agüeria, en el que se hace constar que la maestra de dicho pueblo D.ª Manuela del Valle, hace más de dos años que no desempeña su cargo.

A propuesta del Sr. Inspector, se acuerda dejar en suspenso la petición de licencia solicitada por la maestra de la Foz, en Caso, D.ª Rosario Oviedo.

Lo mismo se acuerda respecto á la petición de licencia formulada por la Maestra de San Martín de Anes, en Siero.

El Sr. Inspector de primera enseñanza, sin perjuicio de dar cuenta del resultado de la visita de inspección, cuando termine la que ha empezado en el año actual, propone á la Junta, y esta así lo acuerda, que se adopten las siguientes disposiciones:

1.ª Oficiar al Alcalde de Tineo preguntando si la maestra de Sobrado dona Carmen Pando se presentó á servir la Escuela tan pronto como terminó la licencia que le concedió la Junta local.

2.ª Formar pliego de cargos al maestro de Tablado D. Aurelio Alvarez, por no hallarse al frente de su cargo el día en que se verificó la visita á su escuela.

3.ª Formar también el pliego de cargos al maestro de Bimeda D. Juan José Diaz, también por la misma causa.

Y 4.ª Que se proponga al Rectorado la suspensión de empleo y sueldo de la maestra de Limes D.ª Ursula Redondo por haber abandonado el cargo tan luego como tomó posesión y que se instruya el oportuno expediente.

Se acuerda, de conformidad con lo propuesto por el señor Inspector, oficiar al Ayuntamiento de Piteña facilitando datos para el expediente de traslado de la Escuela de Pineda.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

SECCION OFICIAL

12 de Julio actual

(Gaceta del 14).

Instrucciones aprobadas por Real orden de esta fecha para la aplicación de la de 18 de Abril último, relativa á los Maestros de patronato que deseen acogerse á los beneficios de la ley de 15 de Julio de 1887, á propuesta de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

Con objeto de facilitar á esa Junta provincial su gestión en cuanto se refiere al cumplimiento de la Real orden de 18 de Abril último, concerniente á la admisión de los maestros comprendidos en el artículo 55 del Reglamento de 25 de Noviembre de 1887, se dictan las reglas siguientes:

1.ª Se admitirán por esa Junta provincial y la municipal de Madrid los descuentos de aquellos maestros de patronato que lo soliciten, y cuyo título administrativo se halle extendido por la autoridad á quien hubiera correspondido hacer el nombramiento de Maestro ó Maestra, caso de no ser Escuela de Patronato.

2.ª Admitirá así mismo esa Junta de su digna presidencia los descuentos de aquellos maestros de patronato que lo soliciten, cuyos títulos administrativos, hayan sido hechos por los patronos, con arreglo á lo determinado en la escritura fundacional, y sobre el cual hayare aido la aprobación de la autoridad á quien hubiera correspondido expedirlo, caso de no ser escuela de patronato.

Los maestros á quienes se refieren las reglas 1.ª y 2.ª de esta circular, solamente podrán disfrutar los beneficios de los derechos pasivos del Magisterio en el caso de que la escuela desde la cual pidan la jubilación contribuya al fondo de los mismos con las cantidades correspondientes á las vacantes é interinidades que ocurran con posterioridad á la fecha de la citada Real orden, en la proporción establecida en el artículo 3.ª de la ley de 16 de Julio de 1887. A este fin justificarán la conformidad de los respectivos patronos en el plazo más breve posible.

3.ª Una vez transcurrido el plazo de tres meses, á contar desde la publicación de estas instrucciones en la «Gaceta de Madrid», para todos los Maestros de patronato que con anterioridad no hubiesen solicitado acogerse á los beneficios de la ley de 16 de Julio de 1887, esa Junta provincial procederá minuciosamente á formar una relación nominal (formulario núm. 1) (a) de todos los Maestros de patronato que hayan solicitado dentro del plazo señalado, la práctica de los descuentos, consignando en ella además de su nombre y apellidos, el título de la fundación, autoridad que lo nombró, fecha de su nombramiento, fecha de las tomas de posesión, y la cuota de la Escuela, fecha en que solicitó la admisión de los descuentos, con el importe de los mismos, si la toma de posesión fuere anterior á 1.ª de Julio de

(a) No publicamos los formularios por que su conocimiento no interesa más que á las Secciones.

1887, se arrancará de esta fecha para computar los atrasos.

Esta relación, con el Visto Bueno del Gobernador Presidente, leberá remitirse á esta central dentro de los 15 días siguientes de expirado el plazo á que se refiere la disposición primera de la repetida Real orden.

4.ª Todos los Maestros de Escuelas de patronato que habiendo solicitado acogerse á los beneficios de la ley de derechos pasivos del Magisterio con anterioridad á la Real orden de 18 de Abril último se hallen en descubierta de sus respectivos descuentos, deberán figurar en relación separada de la anterior, pero comprendiendo los mismos extremos que aquella. Dicha relación habrá de remitirse á esta Junta, al mismo tiempo, y en igual forma autorizada que la de la regla tercera.

5.ª Esa Junta provincial formará trimestralmente una relación general de cantidades devengadas á favor del fondo de Derechos pasivos en la cual deberá consignarse (por cada trimestre):

- a) Nombres y apellidos.
b) Título de la Escuela que desempeña.
c) Fecha de la toma de posesión.
d) Sueldo anual de la Escuela.
e) Fecha en que solicitó la admisión de los descuentos.
f) Cantidades que adeuda por atrasos y por corriente.
g) Total devengado por personal y por material.
h) Total general devengado.
i) Cobrado por el 8 y 16 por 100 de atrasos y 4 y 10 por 100 corriente.
j) Total cobrado á cada Maestro.
k) Pendiente de pago para trimestres siguientes.

6.ª Los Maestros de patronato que en lo sucesivo soliciten acogerse á los beneficios de la ley citada, deberán ser alta en la relación de cantidades devengadas y figurar sus descuentos en el mismo trimestre que tenga lugar su admisión.

7.ª La relación general á que se refiere la regla 5.ª habrá de unirse en cada trimestre á la cuentas de cantidades devengadas y de metálico que rindan las Juntas provinciales desde el segundo trimestre del corriente año, con arreglo á lo dispuesto en el art. 16 del Real decreto de 2 de Octubre de 1900, y si la Junta provincial no se halla al corriente en la rendición de sus cuentas trimestrales, a remitirá dentro de los primeros veintidós días del trimestre siguiente al que corresponda.

8.ª Esa Junta provincial practicará la liquidación de descubiertos de cada maestro de patronato, á razón de 3 por 100 sobre los haberes que haya disfrutado hasta 31 de Diciembre de 1903, y el 4 por 100 desde 1.ª de Enero de 1904 en adelante.

Los maestros de patronato acogidos á los beneficios de la ley de 16 de Julio de 1887, antes de la publicación de la Real orden de 18 de Abril último, descontarán el 4 por 100 de su sueldo por el trimestre corriente y al más el 11 por 100 sobre los haberes percibidos en concepto de atrasos, hasta saldar sus respectivos descubiertos de personal y material.

Los que lo soliciten dentro del plazo consiguiente en la disposición 1.ª de la Real orden mencionada sufrirán el 4 por 100 el trimestre corriente; y el 8 por

100 por atrasos de personal y material hasta que estas se extingan por completo.

Las Juntas provinciales exigirán el descuento del 10 por 100 sobre las consignaciones del material equivalente á la cuarta parte hasta 1.ª de Enero de 1902, y á la sexta desde esta fecha en adelante, en armonía con lo dispuesto para las Escuelas públicas.

Injuria lamentable

Días pasados he nos tenido el gusto de saludar en esta Redacción á la ilustrada Maestra de la Escuela de Bouzas, en el Ayuntamiento de San Esteban de Valdeusa.

Nuestra compañera se lamentaba, y con justificada razón, de los perjuicios que le causaba la negligencia que se nota en la Sección de Instrucción pública.

Esta señora, suspendida de sueldo en el mes de Abril de 1905, en virtud de orden del Sr. Inspector de primera enseñanza, y á consecuencia de no hallarse al frente de la Escuela, viene desde el mes de Septiembre justificando que lo está con favorables informes de la Junta local.

En vista de ésto, el Sr. Inspector ordenó en la Sección hace ya más de dos meses, que se le comunicase al Habilitado la suspensión de la orden anterior, y que reclamase los haberes de la Maestra en cuestión á partir del 1.º de Septiembre de 1905.

Pues bien. No se cumplió la orden del Sr. inspector, no por malicia, porque esto no lo queremos creer, sino por el abandono que reina en aquella oficina, y si nuestra compañera no se presenta en León seguramente que no se hubiese cumplimentado.

Ya se cursó el oportuno oficio al habilitado y por lo tanto en breve cobrará sus haberes dicha maestra, pero ante lo reseñado se nos ocurre preguntar:

¿No podría exigirse responsabilidad á los que por abandono, por una incuria lamentable, obligaron á esta maestra á caer en las redes de la usura?

Asociación provincial

A fin de tratar asuntos relacionados con la Asociación Nacional y otros concernientes á la provincial, entre ellos la reforma de su Reglamento, se convoca á los señores vocales de la Junta directiva para que concurren á la sesión que tendrá lugar en la capital de la provincia el día 28 del corriente (miércoles) en el sitio de costumbre y hora de las tres de la tarde.

Se exige la asistencia personal, ó caso de imposibilidad, la delegación correspondiente.

León 20 de Julio de 1906.—El Presidente, Marias Rodriguez.

Véase anuncio «Derecho Usual Español», en cuarta plana.

DE MAL EN PEOR

Es del dominio público que los asuntos encomendados á la Junta y Sección de Instrucción pública ni se estudian ni se despachan, y en los pocos que ponen sus manos pecadoras llevan el sello del desacierto.

Esta conducta ocasiona grandes perjuicios á la enseñanza y á los Maestros, pero ni la una ni los otros deben ser motivo de insomnio para las personas encargadas de su administración en la provincia, cuando servicios muy importantes, intereses particulares muy atendibles, duermen el sueño de los justos en esa oficina, regida interinamente por persona agena al Magisterio y desconocedora por consiguiente de los importantísimos y sagrados intereses de la enseñanza y de los muy respetables de los Maestros, cuyo sanhelos, aspiraciones y necesidades serian inmediatamente atendidas si á Maestros estuviera encomendada su gestión.

Disponen las Instrucciones de 7 de Mayo de 1904 que los Maestros formen el presupuesto de su escuela durante el mes de Octubre y le presenten en la Junta local, la que está obligada á remitirle informado á la superioridad dentro del mes de Noviembre. Las Juntas provinciales que son activas y celosas, aprueban y remiten enseguida los presupuestos escolares para que los Maestros sepan á que atenerse y puedan si lo creen conveniente, adquirir al contado, si quieren anticipar cantidades, ó al fiado, los efectos indispensables en su escuela, cuya adquisición tiene que hacerse necesariamente con arreglo al presupuesto.

Pero la Junta de León, dando una pueba más de su incuria, del abandono que allí impera, aun no ha aprobado los presupuestos escolares del presente año. Tal vez sea la única provincia de España donde esto ocurra.

¿Cuántas contrariedades no habrán sufrido nuestros estimados compañeros en estos seis y medio meses, sin dinero y principalmente sin presupuesto para poder adquirir el material preciso?

¿Y qué harán si, como es probable, pagan la consignación de material del primer semestre dentro de breves días?

Los Maestros se hallan obligados á rendir las cuentas dentro de los 15 días siguientes al cobro, y aquellas no pueden rendirse sin el correspondiente presupuesto; y como el incumplimiento de este servicio da lugar al reintegro de la cantidad percibida, resultará que si en muy breve plazo la Junta no aprueba los presupuestos, las escuelas de la provin-

cia perderán el importe de un semestre de material, siendo tanto más de sentir que esto llegue á ocurrir cuanto que tan necesitadas se hallan dada la escasez de consignación.

Si este y otros asuntos no se solucionan en breve plazo, si continua durmiendo la Junta y la Sección, se hará preciso acudir donde corresponda, en la seguridad de que seremos atendidos.

NOTICIAS

Por el Rectorado ha sido aprobado el traslado del Maestro de Santiago de Molinillo D. Manuel González Suárez, á la escuela de Las Oñañas, de igual clase y sueldo que la que desempeña.

Se ha interesado de la superioridad la expedición de los títulos de maestro elemental á favor de D. Wenceslao Fernández, D. Vicente V. García y D. Ladislao Martínez.

El jueves, 5 del corriente, salían de la escuela los niños de Fleurat (Suiza), en los precisos momentos en que una tormenta se cernía sobre el horizonte.

Varios niños se refugiaron bajo un tilo para guarecerse de la lluvia, cuando un rayo cayó en el árbol tronchándolo y derribándolo en el suelo.

Horribles gritos de angustia siguieron á la descarga; de los nueve niños refugiados, cuatro quedaron muertos en el acto y los otros cinco sufrieron horribles quemaduras. Dos de ellos se espera sin embargo que podrán salvarse.

Sirva este caso á los maestros para repetir muchas veces á sus discípulos lo peligroso que es guarecerse bajo los árboles en momentos de tormenta.

Las Escuelas municipales de Barcelona organizan para este verano diez colonias escolares, una por cada distrito, para lo cual el Ayuntamiento de dicha ciudad ha concedido un crédito de 10.000 pesetas. También ha concedido 3.000 pesetas para subvencionar las colonias organizadas por la Sociedad Económica Barcelonesa.

En el Instituto general y técnico de San Isidro de Madrid se ha presentado á examen, como alumno de enseñanza no oficial, el joven ciego D. Manuel Robles y Robles, habiendo obtenido 18 sobresalientes é igual calificación en los ejercicios del grado.

Han sido concedidos quinquenios á las Profesoras de la Escuela Normal de Maestras de Oviedo D.^{ña} Sira Amelia del Pozo y D.^{ña} María de Montefrín.

En la sesión del Consejo de Instrucción pública de 12 del actual, entre otros acuerdos, aparecen los siguientes:

—Proponer que los farmacéuticos formen parte de las Juntas de Instrucción pública y aprobar la implantación del grado Normal en las Escuelas.

Dicho Consejo suspende sus tareas hasta el 15 de Septiembre.

Ha suspendido las sesiones hasta primeros de Septiembre la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

El Rectorado del Distrito, en virtud de denuncia del Alcalde de Camponaraya, ha suspendido de empleo y medio sueldo á los maestros de Magaz de Abajo y La Válgoma, por abandono del cargo, ordenando se instruyan los oportunos expedientes gubernativos.

Se ordenó al Alcalde de Villaturiel, que aprovechando las vacaciones caniculares, haga las reparaciones necesarias en el local-escuela y casa-habitación del maestro de Los Vallesogos.

Se dió orden terminante al Alcalde de Villaselán, para que sin excusa ni pretexto, facilite casa-habitación y haga las reparaciones necesarias en el local-escuela de ese pueblo.

Se remitió á informe de la Junta local de Villamandos, instancia en que la maestra de dicho pueblo se queja de las condiciones de la casa-habitación y distancia del casco del pueblo.

El 18 han sido remitidas á la Ordenación las nóminas correspondientes á los partidos de La Bañeza, León, Murias de Paredes, La Vecilla y Villafranca del Bierzo.

Para su resolución, se ha remitido á la Superioridad el expediente gubernativo instruido al maestro sustituto de la escuela de Cadones, en Gijón, D. Constantino Menéndez Argumosa.

Se ha remitido á la directora de la Escuela Normal de maestras de Oviedo, para su entrega á la interesada, un título de maestra superior expedido á favor de doña Julia Perez Obaya.

El «Boletín oficial» publica el anuncio de subasta para el derribo del edificio donde se hallan instaladas las escuelas municipales de Villoria.

Dado el celo que tiene demostrado el Ayuntamiento de Villarejo por cuanto se relaciona con la enseñanza, es de esperar que los locales escuelas que han de construirse reunirán todas las condiciones que esta clase de edificios demanda.

En el rápido de ayer, pasó por esta Estación con dirección á Sanfendo (Pontevedra), el exministro Excmo. señor D. Gabino Bugalial y Araujo á quien tanto debe el Magisterio primario.

Los primeros estados que se han recibido en la Inspección de 1.^ª enseñanza, cumpliendo la orden de la Subsecretaría de 25 de Noviembre último, son los de la escuela pública de Luyego.

Recomendamos á nuestros compañeros que los Estados que, en cumplimiento de la circular de 1.^º de Julio corriente publicada en el número anterior de nuestro semanario deben de remitir á la Inspección de 1.^ª enseñanza han de venir acompañados del ofi-

cio de remisión correspondiente y registrado en el de Salida.

ESTADOS: á que se refiere la Circular de la Subsecretaría del 25 de Noviembre último.

Véndense en la imprenta de este periódico. Precio: dos ejemplares 15 céntimos.

Según la prensa de Madrid, han librado para toda España el material de escuelas diurnas y nocturnas del primer semestre del corriente año, pero hasta la fecha no han llegado á esta Delegación los correspondientes libramientos.

Se han devuelto por la Sección de Instrucción pública al Habilitado señor Gusano, las nóminas de los partidos de Ponferrada y Riaño; las del primero por estar mal hecha la liquidación de haberes á la maestra de Carucedo, y las del segundo por falta de documentación en la reclamación de haberes del maestro de Isoba.

Por el Rectorado ha sido declarada vacante la Escuela de Remolina, sin perjuicio de que se ultime el expediente gubernativo instruido al Maestro don Esteban de Benito, por abandono de destino.

Ha solicitado el traslado dentro del mismo municipio don Francisco Vega, maestro de Santa Leocadia, en Torón, á la de igual clase y sueldo de Pradilla.

La Junta Central de derechos pasivos ha concedido la pensión de orfandad de 250 pesetas anuales á doña María González Fernández, hija de don Domingo González Aguado, maestro sustituto que fué de la escuela elemental de niños de San Román de la Vega.

Consulta

M. Mardones PREMIADO

previa oposición pública en la

Facultad de Medicina DE MADRID

ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES

de ojos, nariz, garganta y oídos

Ha establecido su residencia y vecindad en esta ciudad, Cascaleja, núm. 9, 2.^º izquierda, (casa de los Valencianos).

Horas de consulta: diariamente de 10 á 1. Gratuita para los pobres.

Ramón Coderque Médico-Oculista

Consulta gratuita para los pobres: lunes y viernes de 2 á 4. Consulta particular diaria.

Conde de Luna 15. (Esquina á la calle Ancha)

Imp. La Nueva Editorial

LIBRERIA PEDAGÓGICA
DE
ROMAN LUERA PINTO

Bayón, 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.^a enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.

Papel *Gacior* para decorar cristales.

IMPRESA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

BREVES NOCIONES

Derecho Usual Español

Obra de suma utilidad para las escuelas de primera enseñanza

por **CIRIACO JUAN HUERTA**

MAESTRO DE PRIMERA ENSEÑANZA SUPERIOR

Un tomo en 8.^o mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartón.—Precio 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

León.—D. Román Luera Pinto. Valencia de D. Juan.—D. Ramón
Valladolid.—D. Fernando Santa- Alcón.
 rén. Ponferrada.—D. Rogelio López.
Palencia.—Sra. Viuda é Hijos de Villadangos.—En casa del autor.
 Esteban Juan.

LIBRERIA

Pedro de la Fuente

RIANO Y CISTIENA

En estas dos plazas pueden surtir los señores profesores de

TODOS LOS LIBROS

que se citan en la 4.^a plana de este periódico y á los precios que también se indican, así como de todo el material concerniente al ramo de 1.^a enseñanza á precios sin competencia.

RELOJERIA MODERNA
de
TIRSO DE LA PUERTA
ALFONSO XIII, NUM. 15
(antes Fúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores. A plazos á los Ajustamientos y Maestros de 1.^a enseñanza. ALFONSO XIII, NUM. 15. **LEON**

LIBRERIA HISPANOAMERICANA
MIGUEL DE TORO é HIJOS
Paris, 225 rue de Valenciennes
Última publicación

LA TIERRA. Libro de lectura y de lecciones de cosas, por Miguel de Toro y Gómez. 325 páginas. 527 grabados. bonita encuadernación. precio 250 pesetas certificado Libro de 1.^a enseñanza. Material escolar. Obras y material para la enseñanza del Trabajo Manual. Libros franceses de todas clases. Pídase el *Bolletín mensual* de novedades francesas que se mandará gratis. Pidan el catálogo y prospecto de varias obras.

Imprenta, Librería y Objetos de escritorio

MAGÍN G. REVILLO
ASTORGA

Surtido completo de papeles para cartas, sobres, tinta, libros comerciales, libros parvularios, papel de hilo, cartapacios, etc., etc. Se hacen toda clase de trabajos tipográficos á una y varias tintas. Menaje para escuelas. En esta casa se hallan á la venta las obras de 1.^a enseñanza y papel gráfico propiedad de D. Román Luera Pinto.

IMPRESA Y LIBRERIA

Vda. de Manuel Fernández
LA BAÑEZA

Esta casa servirá cuantos trabajos relacionados con el arte tipográfico se la confíen á precios muy ventajosos. También ofrece á los señores Maestros libros de todas clases y material de enseñanza en condiciones de bondad y economía. En esta librería se venden las obras de primera enseñanza y papel gráfico propiedad de D. Román Luera Pinto

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidas en programas por

DON MANUEL ALVAREZ SANTU LANO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya doce veces esta obra es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo, en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en cartón.

EL CAMPO

Libro de lectura

VERSIÓN CASTELLANA

POR

A. MARTIN

Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

PROPIEDAD DE

MANUEL LORENZO GIL

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la **Exposición escolar de Bilbao de 1905** y recomendada muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de **gran valor educativo** señalando también como mérito lo **económico de su precio**

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.

DEPÓSITOS:
Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11
Orense: Puerta de Aire, número 39

MANUSCRITO ESCOLAR

por **SALGADO REY**

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906

Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

- | | | |
|---|--|---|
| 1. ^o Prólogo. | 12. Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato. | 21. Razas humanas. |
| 2. ^o Deberes de los niños para con sus padres. | 13. Higiene de la boca. | 22. Historia de la habitación. |
| 3. ^o Osa y el hombre. | 14. Higiene de otras partes del cuerpo humano. | 23. 77 Aforismos morales dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísimas y de verdadera utilidad. |
| 4. ^o Las estaciones.—El invierno. | 15. Los baños. | 24. Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios, recibos, contratos y pagarés. |
| 5. ^o La primavera. | 16. El ciego y su tesoro. | |
| 6. ^o El verano. | 17. La honradez. | |
| 7. ^o El otoño. | 18. Disculpa graciosa. | |
| 8. ^o Sucesión de las estaciones. | 19. Un gran corazón. | |
| 9. ^o Higiene.—Aseo. | 20. Los malos libros. | |
| 10. Cuidado que exige el aseo. | | |
| 11. Higiene de la calzada. | | |

DE VENTA EN TODAS LAS LIBRERÍAS DE ESPAÑA
Precio: 9 pesetas DOCENA.—0,80 EJEMPLAR